

## EL DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA ENTREGA EL INFORME ANUAL DE 2004 AL PARLAMENTO

[www.defensordelmenordeandalucia.es](http://www.defensordelmenordeandalucia.es)

El presente documento constituye el segundo Informe Anual que presenta el Defensor del Menor de Andalucía desde que se creara la figura por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

En el periodo transcurrido entre la presentación ante el Parlamento de Andalucía del anterior Informe Anual y la elaboración del que ahora presentamos, este Comisionado ha venido desarrollando una labor orientada, por un lado, a la difusión de la figura entre la sociedad en general y entre los sectores relacionados con lo menores en particular y, por otro lado, a tramitar, atender y resolver la diferentes cuestiones que en forma de queja presentaban los ciudadanos andaluces en relación con los menores de edad.

En el apartado relativo a la difusión y divulgación de la figura institucional del Defensor del Menor de Andalucía, debemos destacar el importante incremento experimentado en la presencia de la institución en todo tipo de actividades públicas –conferencias, cursos, jornadas, foros, etc.- organizadas en torno a los menores de edad o relacionadas con sus derechos e intereses. Asimismo debemos reseñar especialmente el esfuerzo realizado para establecer contactos con las organizaciones, asociaciones e instituciones que trabajan o se relacionan con el mundo de los menores.

En cuanto a la tramitación de quejas relativas a los derechos de los menores, el número total de expedientes iniciados en el año 2004 en relación con menores asciende a 571, cifra que supera los 518 expedientes referenciados en el año precedente.

Entre las novedades incluidas en el presente Informe respecto del presentado el año anterior, destaca la inclusión en el Capítulo 5 -"La Administración al servicio de los menores"-, cuyo objetivo es ofrecer una panorámica de los recursos disponibles en las diferentes administraciones existentes en Andalucía cuya actividad está especialmente relacionada con los derechos reconocidos a los menores de edad, de una referencia específica al Observatorio de la Infancia en Andalucía (OIA).

El motivo de esta elección tiene mucho que ver con el deseo de dar a conocer a un organismo de muy reciente creación y cuya andadura en el ámbito administrativo de los menores ha sido tan breve que resulta poco conocido para el público en general. Asimismo, con la selección del OIA pretendemos poner de relieve la trascendencia que a nuestro juicio puede tener en Andalucía la existencia de un organismo que venga a ofrecer claridad en un ámbito tan complejo como es el de la información relacionada con los menores.

En efecto, a nuestro juicio uno de los principales problemas que afrontan los actores públicos andaluces a la hora de elaborar y diseñar políticas relacionadas con los menores, es la escasez de información y datos contrastados y veraces sobre la realidad de los menores y los asuntos que les afectan. En este sentido, la creación de un organismo, como es el OIA, que contempla como una de sus principales funciones la recopilación, ordenación, análisis y difusión de la información relacionada con los menores en Andalucía, no puede sino ser saludada con alegría por todos los que precisamos conocer la realidad objetiva de los menores como una herramienta indispensable para hacer mejor nuestro trabajo de protección y tutela de derechos.

En este sentido, el capítulo 4 del Informe -"Los menores de edad en Andalucía, datos cuantitativos"-, -que ofrecemos como separata del presente texto- se ha elaborado parcialmente a partir de los datos suministrados amablemente por el Observatorio de la Infancia en Andalucía. A nuestro juicio, este capítulo es uno de los más relevantes del Informe por cuanto permite conocer, desde los datos, los parámetros que conforman la realidad de los menores andaluces.

Otro capítulo que consideramos importante reseñar es el capítulo 6 -"La situación de los derechos de los menores en Andalucía: cuestiones relevantes"-.El objetivo de este capítulo no es otro que incidir en temas que consideramos precisados de una especial atención por parte de la sociedad en

general, ya sea por su incidencia en la realidad de los menores, por estar generando cierta alarma social, o por tratarse de cuestiones que consideramos "emergentes" porque, aunque aun no dominan las agendas políticas o mediáticas, están llamadas a ser cuestiones relevantes y de actualidad en un futuro más o menos próximo.

En el presente Informe hemos querido centrar nuestra atención en dos cuestiones que consideramos precisadas de una mayor atención social. El primer asunto elegido -"menores con trastornos del comportamiento"- creemos que pone de relieve la existencia de una grave laguna en nuestro sistema asistencial para menores en situación de riesgo.

Nos referimos al creciente número de menores aquejados por problemas conductuales, en muchos casos relacionados con enfermedades mentales o con situaciones de adicción, que se ven inmersos desde edades cada vez más tempranas en actividades delictivas, que protagonizan casos de violencia familiar con agresiones a padres y otros familiares o que se ven inmersos en situaciones de violencia social tras su integración en bandas o pandillas de adolescentes o jóvenes violentos.

La dura realidad de estas familias, incapaces de abordar por sí solas el problema de sus hijos conflictivos, se convierte en drama cuando acuden a los servicios públicos en demanda de ayuda y se encuentran con la respuesta de que no existen recursos válidos para ellos.

El tratamiento de estos menores en los recursos de salud mental infantil exige de una aceptación voluntaria por parte del menor que no suele darse. El sistema de protección de menores, que dispone de centros especializados en trastorno de conducta, sólo atiende a menores desamparados y tutelados por la Administración, negando tal condición a estos menores, puesto que sí disponen de una familia que se preocupa por ellos. Por su parte, el sistema de reforma de menores, que también cuenta con recursos especializados, sólo es accesible tras una condena penal y siempre que el menor haya cumplido ya los 14 años.

La consecuencia de todo ello, es que algunas familias andaluzas se ven en la necesidad de afrontar solas su triste realidad, comprobando la progresiva degradación de la situación personal de sus hijos, sin otro recurso que esperar el día en que éstos alcancen la edad suficiente para que sus propios actos los conduzcan a un centro de reforma donde puedan, por fin, ser atendidos de sus problemas conductuales o tratados de sus adicciones.

El segundo asunto seleccionado -"*menores y nuevas tecnologías*"-, pretende hacer una llamada de atención a la sociedad sobre la necesidad de evitar que las enormes potencialidades que presentan las nuevas tecnologías como herramientas formativas, educativas y de ocio para los menores, se vean desvirtuadas por los riesgos que supone la presencia en las mismas de contenidos ilícitos, nocivos o peligrosos para los mismos.

La creciente presencia en Internet de la pornografía infantil, los casos de acoso sexual a menores en chats o foros o la existencia de páginas web con contenidos inadecuados para menores por fomentar la violencia o hacer apología del terrorismo, el racismo o la discriminación sexual, comportan un panorama de evidente riesgo para unos menores que mayoritariamente acceden a Internet sin el control de sus padres y a través de ordenadores carentes de programa alguno de filtrado de contenidos.

La inclusión de un apartado dedicado a las nuevas tecnologías en el presente Informe pretende, fundamentalmente, concienciar a la sociedad sobre la necesidad de educar a los menores en un uso responsable y seguro de estas nuevas herramientas de acceso al mundo de la información y el conocimiento.

Esta última cuestión, las relaciones entre los menores y las nuevas tecnologías, va a tener una especial relevancia en el presente Informe Anual por cuanto ha sido seleccionada como tema de referencia para un tratamiento en profundidad a lo largo de la totalidad de los capítulos que conforman el presente documento, siendo objeto en cada uno de ellos de un análisis singular relacionado con la temática propia del capítulo en cuestión.

Con la presentación de este Informe tratamos de conjugar dos objetivos diversos, aunque complementarios: por un lado pretendemos dar cumplida cuenta de lo actuado como Comisionados Parlamentarios para la defensa de los derechos de los menores durante el año transcurrido desde la última dación de cuentas; y, por otro lado, pretendemos aportar a la sociedad andaluza una visión lo mas exacta posible de la realidad de los menores andaluces, huyendo para ello de los estereotipos y las ideas preconcebidas que la actualidad social y mediática va configurando en torno a la imagen de los menores.

A nuestro entender en la sociedad andaluza se está afianzando un mayor conciencia y sensibilidad relacionada con la temática de menores, que se manifiesta fundamentalmente en una mayor preocupación social por los problemas y cuestiones que afectan de forma directa a los menores de edad.

A este respecto, debemos decir que contemplamos con gran preocupación la proliferación en los medios de comunicación social y, por ende, entre la sociedad andaluza, de una serie de informaciones y valoraciones acerca de la realidad de nuestros menores que tienden a ofrecer una imagen de los mismos asociada de forma cada vez mas estrecha a ideas y conceptos negativos tales como violencia escolar, delincuencia juvenil, pandillismo, drogadicción, fracaso escolar, vandalismo, indisciplina, etc.

A la vista de esto no es de extrañar que la imagen general que la sociedad tiene de sus menores comience a ser cada vez más negativa y que se contemple a los mismos con preocupación, cuando no con cierto temor. La relación entre los menores andaluces y la sociedad en que se integran comienza a verse cada vez más desde una perspectiva conflictiva e incluso de enfrentamiento. Así no es de extrañar que muchas de las medidas políticas reclamadas por la sociedad en relación con los menores parezcan ir orientadas últimamente a corregir o reaccionar frente a lo que se consideran problemas sociales provocados por los mismos. Tal es el caso de la anunciada reforma de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, la proclamada tolerancia cero en relación a los problemas de violencia y acoso escolar, el endurecimiento de las normas que regulan el consumo de alcohol en la vía pública o la petición de medidas policiales para atajar el fenómeno del pandillismo juvenil.

Puede que algunas de estas medidas estén más que justificadas y que resulte lógico y razonable que los poderes públicos respondan con celeridad y cercanía a lo que, hoy por hoy, son claras demandas ciudadanas. No obstante, no dejamos de echar en falta la existencia de otras iniciativas públicas que, lejos de recortar los derechos de los menores, busquen mejorar la defensa de los mismos ante las agresiones que aun sufren o traten de incrementar el grado de participación efectiva de los menores en la vida pública.

Quizás una manera de evitar que la imagen social de los menores se limite a los aspectos mas negativos de su realidad actual y que, en consecuencia solo se aborden iniciativas tendentes a recortar o limitar algunos de sus derechos y no a ampliar o mejorar la defensa de los mismos, sea la de ofrecer a la sociedad una información distinta mas amplia, objetiva y veraz sobre la realidad de los menores, que rompa moldes y estereotipos, o cuando menos, permita contemplar una imagen distinta de esa realidad tan diversa y plural como es la de los menores andaluces de hoy día.

A este fin de ofrecer un imagen mas amplia y objetiva del mundo de los menores andaluces pretendemos contribuir con el Informe que ahora presentamos y cuya máxima aspiración sería convertirse en un instrumento útil para quienes ostentan la responsabilidad del diseño de las políticas de menores.

Andalucía, diciembre de 2005

José Chamizo de la Rubia  
Defensor del Menor de Andalucía  
Defensor del Pueblo Andaluz